PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 002/12

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: COMPRA DE COMBUSTIBLE – PAC Nº 236.871

FECHA: 10 de mayo de 2012

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la *convocatoria que se identifica seguidamente:*----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 236.871
b) Nombre del Llamado: **COMPRA DE COMBUSTIBLE**
e) Modalidad: Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 012/2012 de fecha 19 de abril de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERTE	RUC	OFERTA
AIMAJO S.R.L.	80046620-9	37.105.660
LAS LOMAS S.R.L.	80016466-0	37.034.385

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	ALMAJO S.R.L.	LAS LOMAS S.R.L.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el firmada por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el formulario de oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de Integridad conforme al Art.20, inc.w), ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N1 330/07 de la DNCP.	Cumple	No Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores, **LAS LOMAS S.R.L. Y ALMAJO S.R.L.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

La empresa LAS LOMAS S.R.L. no ha firmado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el at.20 inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
Por todo lo descripto, este Comité determina que la oferta de la empresa Las Lomas S.R.L. se halla descalificada y por lo tanto descartada de los análisis siguientes.----------

Lic. José Luis I. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema *de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda* fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 12 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para **COMPRA DE COMBUSTIBLE**", el cual, según Acta Nº 003/2012 de fecha 10 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **LA S LOMAS S.R.L.,ALMAJO S.R.L., ECOPAR-EMPRENDIMIENTOS S.A., UNI PARAGUAY, BUENAVENTURA DUARTE BENÍTEZ,** de las cuales solo una ha presentado su oferta **ALMAJO S.R.L..**----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº01 de fecha 09/04/2012, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Mesa de Entrada UCNT (Vía E-mail y Vía Web) Expediente *Nº 309051* de fecha 10/04/12.----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es la Provisión de COMPRA DE COMBUSTIBLE, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 19 de abril de 2012, se procede al Acto de Apertura de Sobres de la oferta presentada por la Empresa ALMAJO S.R.L., remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde, de acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por la empresa ALMAJO S.R.L., cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las PBC del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, ALMAJO S.R.L., se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio *ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 547/2012 de fecha 16/03/2012, por un monto de Gs.* 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

A) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"COMPRA DE COMBUSTIBLE ", PAC N° 236.871,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa ALMAJO S.R.L., por un monto total de **Gs. 34.996.060(guaraníes treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil sesenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. –

ALMAJO S.R.L.							
Item	Descripción	Marca	Procedenc.	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Diesel-gasoil	Puma energy paragay S.A.	Nacional	Litros	5.771	5.860	33.818.060
2	Nafta comun	Puma energy paragay S.A.	Nacional	Litros	200	5.890	1.178.000
	Total						**34.996.060**

B) **DISMINUIR**, la cantidad a adjudicar del ítem Nº 1, por motivos de disponibilidad presupuestaria.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Estela Aldama Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y el Lic. José Luis Sequeira Jefe de Contabilidad y *Presupuesto por Resolución Nº 49 de fecha 02 de abril de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de* Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación